

## RESOLUCIÓN No. 000460 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

*Por la cual se modifica la Resolución 000416 del 04 de septiembre del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009<sup>1</sup>, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009<sup>2</sup>, el artículo 23 del Decreto 115 de 1996<sup>3</sup> y el artículo primero del Acuerdo 004 del 2015<sup>4</sup> de la Junta Directiva del Icfes y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (en adelante Icfes) es una empresa Estatal, de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

<sup>1</sup> Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

<sup>4</sup> Por el cual se delegan unas funciones en el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.

## **RESOLUCIÓN No. 000460 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

*Por la cual se modifica la Resolución 000416 del 04 de septiembre del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

Que, el Estatuto Orgánico de Presupuesto en su Artículo 96 le confirió al Gobierno Nacional la facultad de establecer la normatividad para elaborar, conformar y ejecutar los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Por lo anterior, la regulación aplicable a las empresas mencionadas sobre la gestión de los presupuestos se definió mediante el Decreto 115 de 1996.

Que, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 4º del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 y en el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996, el CONFIS expidió la Resolución 006 del 30 de diciembre del 2024. A través de esta, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes. La asignación total para la entidad corresponde a un valor de **TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (300.461.620.040,00)** para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, según las agregaciones que se presentan a continuación:

### **125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

INGRESOS CORRIENTES	201.866.590.290
RECURSOS DE CAPITAL	23.641.904.500
DISPONIBILIDAD INICIAL	74.953.125.250
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>300.461.620.040</b>
FUNCIONAMIENTO	60.906.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	186.270.000.000
INVERSIÓN	21.740.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	31.545.620.040
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>300.461.620.040</b>

Nota: tomado de Resolución 006 del 30 de diciembre del 2024 del CONFIS

Que, en ejercicio de la disposición establecida en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Directora General del Icfes expidió la Resolución 000001 del 2 de enero del 2025, por la cual efectuó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2025. Dicha distribución fue modificada mediante las Resoluciones 000014 del 20 de enero del 2025, 000061 del 25 de febrero,

## RESOLUCIÓN No. 000460 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

*Por la cual se modifica la Resolución 000416 del 04 de septiembre del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

000087 del 14 de marzo del 2025, 000110 del 28 de marzo del 2025, 000156 del 22 de abril del 2025, 000185 del 13 de mayo del 2025, 000202 del 21 de mayo del 2025, 000238 del 11 de junio del 2025, 000398 del 22 de agosto del 2025 y 000416 del 04 de septiembre del 2025; esta última, su artículo tercero, detalló las asignaciones que se encuentran vigentes en el presupuesto del Instituto.

Que, a partir de procesos de seguimiento presupuestal y acogiendo solicitudes de recursos presentadas por diferentes áreas del Instituto, se requieren traslados internos entre diferentes rubros del presupuesto de la vigencia por un valor total de CUATRO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$4.036.379.423) M.CTE. Lo anterior, con ocasión de necesidades del servicio asociadas a contenedores para la realización de Pruebas de Estado, para los servicios directos asociados a la prueba del Consejo Superior de la Judicatura 2025, servicios tecnológicos mediante licencias varias y costos por servicios generales indicados por la SASG. Las necesidades respectivas se encuentran soportadas y justificadas en los oficios con radicados 202530003021, 202530002967, 202530003000 y 202530002969.

Que, mediante documento firmado por el Subdirector Financiero y Contable del Icfes, se certificó la disponibilidad presupuestal de recursos para la presente modificación, en los términos del Artículo 25 del Decreto 115 de 1996, así:

*"Que, según balance de ejecución presupuestal del Icfes para la vigencia 2025 con corte de 22 de septiembre del 2025, se cuenta con asignaciones libres de afectación presupuestal en los rubros indicados en la siguiente tabla. Se valida la disposición de mínimo CUATRO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$4.036.379.423) M.CTE..."*

Que, las entidades públicas disponen de la facultad para realizar modificaciones a las asignaciones presupuestales, amparadas por un marco normativo y jurisprudencial sólido. El Decreto 115 de 1996, en sus artículos 24 a 28 y alineado con las disposiciones presupuestales del Decreto 1068 del 2015, establece las diferentes modalidades de ajustes al presupuesto, clasificándolas en tres categorías:

## RESOLUCIÓN No. 000460 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

*Por la cual se modifica la Resolución 000416 del 04 de septiembre del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

- 1.** Reducciones y Aplazamientos. Implican disminuir o postergar la ejecución de partidas presupuestales, generalmente como consecuencia de la inminente no ejecución de estos o por la necesidad de atender otras prioridades.
- 2.** Adiciones o Créditos Adicionales. Representan un aumento de los recursos asignados a un rubro presupuestal, producto de la generación de nuevos ingresos o la reasignación de partidas de otros rubros.
- 3.** Movimientos o Traslados. Conllevan el cambio de asignación de recursos entre diferentes rubros presupuestales dentro del mismo nivel de gasto, sin que esto implique un aumento o disminución del presupuesto total.

Que, las clasificaciones anteriores están respaldadas por el Concepto 1889 del 5 de junio de 2008 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la cual indica la facultad de las entidades para adaptar sus presupuestos a las necesidades cambiantes del entorno y optimizar la utilización de los recursos públicos.

Que, en suma, las entidades públicas como el Icfes cuentan con un marco legal claro para realizar modificaciones presupuestales dentro de las tres categorías mencionadas, lo cual permite una gestión presupuestal flexible y adaptable a las necesidades cambiantes del entorno, contribuyendo así al buen manejo de los recursos públicos. En específico, los movimientos o traslados son modificaciones al presupuesto de gastos que redistribuyen las apropiaciones existentes según las necesidades de servicio y de clasificación presupuestal; las mismas aplican en los casos de una apropiación que se acredita y otra que se contra acredita en valores homogéneos. Las características del movimiento son que el monto general o agregado del gasto no se afecta (*solo redistribución*) y que no requiere un ajuste al presupuesto de ingresos.

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo 004 del 23 de marzo de 2015, la Junta Directiva del Icfes delegó, al Director General del Instituto, la función de *“aprobación de los traslados internos de las apropiaciones del presupuesto de la Entidad, según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 115 de 1996”*. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de informar a la Junta Directiva de forma periódica sobre la ejecución presupuestal y los traslados que se realicen.

Que, los traslados presupuestales que se requieren adelantar se realizan en el marco de las apropiaciones globales de los rubros de Gasto, por lo que la

## RESOLUCIÓN No. 000460 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

*Por la cual se modifica la Resolución 000416 del 04 de septiembre del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

presente modificación conservará los máximos de gastos aprobados por el CONFIS mediante la Resolución 006 del 30 de diciembre del 2024. Así mismo, el movimiento presupuestal se llevará a cabo mediante la competencia de traslado interno definida por los procedimientos del Instituto y la delegación establecida en el Acuerdo 004 del 23 de marzo del 2015 de la Junta Directiva del Icfes, sin requerir aprobación por parte del CONFIS o quien este delegue.

Que, según lo mencionado, se requiere modificar la distribución de las apropiaciones presupuestales vigentes, establecidas por el artículo tercero de la Resolución 000416 del 04 de septiembre del 2025, en cuanto a la distribución del presupuesto de gastos de la entidad.

Que, en aplicación de los principios de buena fe, celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa, consagrados en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política, el presente acto administrativo se expide sobre la base de la confianza legítima en las validaciones previas y concurrentes realizadas por las dependencias competentes del Instituto, quienes han certificado la pertinencia, disponibilidad de recursos y legalidad de la presente modificación presupuestal y han recomendado proceder con la expedición del presente acto para garantizar la oportuna atención de las necesidades misionales de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo tercero de la Resolución 000416 del 04 de septiembre del 2025 en cuanto a la distribución del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar el traslado interno entre los rubros presupuestales de gasto por valor de **CUATRO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$4.036.379.423) M.CTE.**, como se indicó en la parte motiva, sin modificar el valor total aprobado por la Resolución 006 del 30 de diciembre del 2024 del CONFIS, según el siguiente detalle de contra créditos y créditos:

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>654.645.244</b>	<b>654.645.244</b>
A-02	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>654.645.244</b>	<b>654.645.244</b>

## RESOLUCIÓN No. 000460 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Por la cual se modifica la Resolución 000416 del 04 de septiembre del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
<b>A-02-01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>198.451.692</b>	-
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	198.451.692	-
<b>A-02-02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>456.193.552</b>	<b>654.645.244</b>
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	456.193.552	-
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	281.120.000	-
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	175.073.552	-
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	654.645.244
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	81.001.026
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	-	573.644.218
<b>B</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>2.076.534.179</b>	<b>2.076.534.179</b>
<b>B-05</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>2.076.534.179</b>	<b>2.076.534.179</b>
<b>B-05-01</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>2.076.534.179</b>	<b>2.076.534.179</b>
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	243.942.471
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	-	23.370.008
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	220.572.463
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.076.534.179	1.832.591.708
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.076.534.179	-
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	-	1.832.591.708
<b>D</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>1.305.200.000</b>	<b>1.305.200.000</b>
<b>D-2299-0700-01</b>	<b>INV Fortalecimiento del plan de tecnología de la información y las comunicaciones en el Icfes</b>	-	<b>1.305.200.000</b>
D-2299-0700-01-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.305.200.000
<b>D-2299-0700-02</b>	<b>INV Fortalecimiento Institucional del Icfes</b>	<b>872.214.960</b>	-
D-2299-0700-02-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	872.214.960	-
<b>D-2299-0700-03</b>	<b>INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes</b>	<b>432.985.040</b>	-
D-2299-0700-03-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	432.985.040	-
<b>TOTAL GASTOS</b>		4.036.379.423	4.036.379.423
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>		-	-
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>4.036.379.423</b>	<b>4.036.379.423</b>

## RESOLUCIÓN No. 000460 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

*Por la cual se modifica la Resolución 000416 del 04 de septiembre del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

**ARTÍCULO TERCERO.** Para todos los efectos legales, la desagregación del presupuesto de gastos del Icfes para la vigencia 2025, establecida por la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2025 y sus modificatorios, se consolida según los siguientes montos de apropiaciones:

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN FINAL
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>60.906.000.000</b>
<b>A-01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>22.678.633.708</b>
<b>A-01-01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>22.678.633.708</b>
A-01-01-01	SALARIO	15.009.422.544
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	4.935.846.434
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.733.364.730
<b>A-02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>35.806.798.860</b>
<b>A-02-01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>428.758.200</b>
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	428.758.200
<b>A-02-02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>35.378.040.660</b>
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.982.258.493
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	19.376.196
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	513.224.781
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.449.657.516
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	32.395.782.167
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	50.200.000
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	700.024.998
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	7.985.156.064
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22.906.587.970
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	740.761.135
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	13.052.000
<b>A-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.772.435.232</b>
<b>A-03-04</b>	<b>PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES SOCIALES</b>	<b>161.600.564</b>
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	161.600.564
<b>A-03-10</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>1.610.834.668</b>
<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>648.132.200</b>
A-08-01	IMPUESTOS	196.332.200
A-08-04	CONTRIBUCIONES	451.800.000
<b>B</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>186.270.000.000</b>
<b>B-05</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>186.270.000.000</b>
<b>B-05-01</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>186.270.000.000</b>
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.547.321.085

## RESOLUCIÓN No. 000460 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

*Por la cual se modifica la Resolución 000416 del 04 de septiembre del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN FINAL
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.485.149.185
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.322.154.678
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	740.017.222
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	181.722.678.915
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	25.754.106.157
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	58.327.882
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	155.910.244.876
<b>D</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>21.740.000.000</b>
<b>D-2299-0700-01</b>	<b>INV Fortalecimiento del plan de tecnología de la información y las comunicaciones en el Icfes</b>	<b>10.389.269.699</b>
D-2299-0700-01-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.389.269.699
<b>D-2299-0700-02</b>	<b>INV Fortalecimiento Institucional del Icfes</b>	<b>2.202.906.811</b>
D-2299-0700-02-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.202.906.811
<b>D-2299-0700-03</b>	<b>INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes</b>	<b>9.147.823.490</b>
D-2299-0700-03-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.637.048.530
D-2299-0700-03-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	510.774.960
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>268.916.000.000</b>
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>31.545.620.040</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>300.461.620.040</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011<sup>5</sup>, artículo 9º de la Ley 1712 de 2014<sup>6</sup> y Decreto Nacional 103 de 2015<sup>7</sup>.

5 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

6 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

7 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

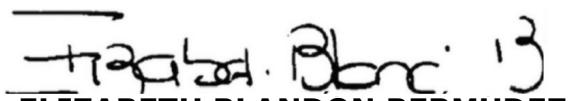
## RESOLUCIÓN No. 000460 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

*Por la cual se modifica la Resolución 000416 del 04 de septiembre del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

**ARTÍCULO QUINTO.** Para todos los efectos, la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica en lo pertinente a la 000416 del 04 de septiembre del 2025.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ELIZABETH BLANDON BERMUDEZ**  
Directora General - Icfes

Revisó: Rodrigo Alfonso Quintero Sánchez - Contratista Dirección General 

Revisó: Mónica Mejía Gómez - Contratista Dirección General 

Aprobó: Estiben Alejandro Restrepo Mejía - Jefe de Oficina Asesora de Planeación 

Aprobó: Cristian Cardona Pulgarín - Subdirector Financiero y Contable 

Aprobó: Brahiam Daniel Montoya Zuleta - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra - Secretario General 

Revisó: Edwin Garzon Riaño - Contratista Secretaría General 

Revisó: Cristian Andréi Sepúlveda - Abogado, Contratista Secretaría General 

Revisó: Leidy Yurany Corredor Ortiz - Contratista Secretaría General 

Elaboró: Luis Felipe Fajardo Pineda - Profesional Subdirección Financiera y Contable 